

RESOLUCION EXENTA N° 2095

SANTIAGO, 13 NOV 2012

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2.003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; la Circular N° 33, de 13 de julio de 2009, del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 234, de 2009, que aprueba el formato tipo de Convenio Mandato para la adquisición de Activos No Financieros; el Acuerdo N° 219-12, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 11, de 06 de junio de 2012, del Consejo Regional Metropolitano; el Acuerdo N° 290-12, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 18, de 12 de septiembre de 2012, del Consejo Regional Metropolitano; en la Resolución Exenta N° 1568, de 2012, que aprobó convenio mandato entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Colina; en la Resolución N° 1102, de 2012, de Asignación Presupuestaria, de este Gobierno Regional; y en las Resoluciones N° 1600, de 2008 y N° 759, de 2003, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que, por Resolución Exenta N° 1568, de 31 de Julio de 2012, se aprobó convenio mandato entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Colina, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"ADQUISICIÓN SISTEMA DE TELEVIGILANCIA COMUNA DE COLINA", CODIGO BIP N° 30121742-0;**

2° Que, mediante Ordinario N° 3513, de 16 de Agosto de 2012, la Intendenta solicita al Secretario Ejecutivo del Consejo Regional Metropolitano, una modificación del respectivo proyecto "Adquisición Sistema de Televigilancia Comuna de Colina", Código BIP 30121742-0, ya que por un error involuntario, en el presupuesto inicial presentado en el proyecto, no se incluyó el impuesto I.V.A., por lo que la iniciativa de inversión fue aprobada en el Acuerdo N° 219-12, Sesión Ordinaria N° 11, de 6 de junio de 2012, por el valor neto, que asciende al monto de M\$193.485, siendo que el valor total del proyecto con impuesto es de M\$230;

3° Que, el Acuerdo N° 290-12, adoptado en Sesión Ordinaria N° 18, de fecha 12 de septiembre de 2012, del Consejo Regional Metropolitano, rectifica el Acuerdo N° 219-12 de la Sesión Ordinaria N° 11, de fecha 06 de junio de 2012, aumentando la cifra aprobada, en razón que no se incluyó el impuesto I.V.A., resultando como costo estimado del proyecto la suma de **M\$230.248;**



13993788



4° Que, por Memorándum N° 2364, de 16 de Octubre de 2012, el Jefe de Departamento de Control de Proyectos del Gobierno Regional Metropolitano, solicitó modificar el cuadro de inversión del proyecto aumentando el presupuesto;

RESUELVO:

1.- APRUEBASE la modificación del Convenio Mandato celebrada el 06 de Noviembre de 2012, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Colina, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **“ADQUISICIÓN SISTEMA DE TELEVIGILANCIA COMUNA DE COLINA”**, CODIGO BIP N° 30121742-0, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 06 de Noviembre de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendenta (s) y Órgano Ejecutivo doña **CATERINA KLEIN PLESNAR**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada legalmente por su Alcalde don **MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, ambos domiciliados en Av. Colina N° 700, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 28 de junio de 2012, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN SISTEMA DE TELEVIGILANCIA COMUNA DE COLINA”**, CODIGO BIP N° 30121742-0. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 1568, de 31 de Julio de 2012.

SEGUNDO: Que, mediante Ordinario N° 3513, de 16 de Agosto de 2012, la Intendenta solicita al Secretario Ejecutivo del Consejo Regional Metropolitano, una modificación de aprobación del respectivo proyecto “Adquisición Sistema de Televigilancia Comuna de Colina”, Código IDI 30121742, ya que por un error involuntario, en el presupuesto inicial presentado en el proyecto, no se incluyó el impuesto I.V.A., por lo que la iniciativa de inversión fue aprobada en el Acuerdo N° 219-12, Sesión Ordinaria N° 11, de 6 de junio de 2012, por el valor neto, que asciende al monto de M\$193.485, siendo que el valor total del proyecto con impuesto es de M\$230.248.-

TERCERO: Por Memorándum N° 2364, de 16 de Octubre de 2012, el Jefe de Departamento de Control de Proyectos del Gobierno Regional Metropolitano, en atención a lo señalado en el párrafo anterior, solicitó modificar el cuadro de inversión del proyecto aumentando el presupuesto.

CUARTO: Conforme a lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio mandato referido en la cláusula primera, cambiando el itemizado de gastos, según el Acuerdo N° 290-12, adoptado en Sesión Ordinaria N° 18, de fecha 12 de septiembre de 2012, que rectifica el Acuerdo N° 219-12 de la Sesión Ordinaria N° 11, de fecha 06 de junio de 2012, aumentando la cifra aprobada, en razón que no se incluyó el impuesto I.V.A., resultando como costo estimado del proyecto la suma de **M\$230.248**, modificándose el cuadro de inversión de la siguiente forma:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	MAQUINAS Y EQUIPOS / 05	230.248.-
TOTAL		230.248.-

(Montos expresados en moneda IDI, de acuerdo a Ficha IDI cuya última modificación es de fecha 16.08.2012. Tipo de cambio: 468.37 \$/US\$)



QUINTO: En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

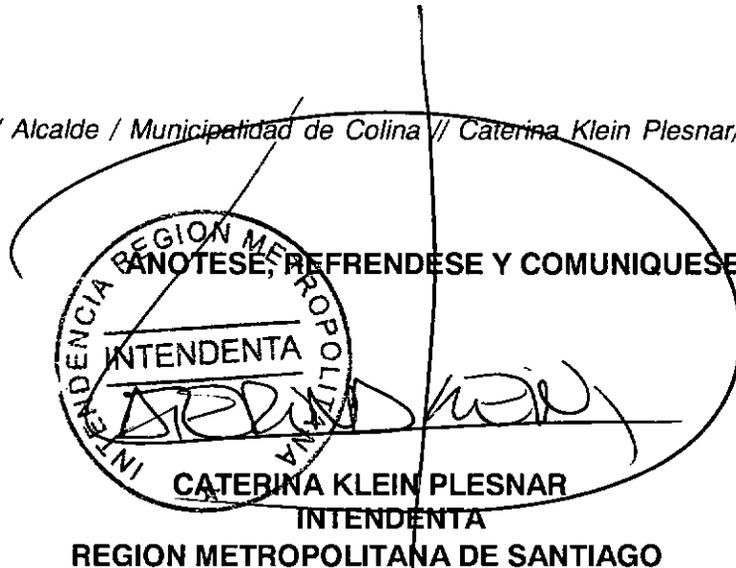
Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

La personería de la Intendente (s) para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto N° 1210, de fecha 6 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre de 2008.

Firmas: Mario Olavarría Rodríguez / Alcalde / Municipalidad de Colina // Caterina Klein Plesnar/ Intendente (s)/ Región Metropolitana De Santiago//

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE



CATERINA KLEIN PLESNAR
INTENDENTA
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

FMR/PAH/PGA/RGA/FRW/PAR/par 185 ✓

Distribución:

- Unidad Técnica
- Dpto. Jurídico -
- División de Análisis y Control de Gestión
- Dpto. Control de Proyectos y Prog. F.N.D.R.
- Unidad de Control Presupuestario
- División de Administración y Finanzas
- Dpto. Presupuesto y Contabilidad
- Oficina de Partes



MODIFICACION CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 6 de Noviembre de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente (s) y Órgano Ejecutivo doña **CATERINA KLEIN PLESNAR**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada legalmente por su Alcalde don **MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, ambos domiciliados en Av. Colina N° 700, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 28 de junio de 2012, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado “**ADQUISICIÓN SISTEMA DE TELEVIGILANCIA COMUNA DE COLINA**”, **CODIGO BIP N° 30121742-0**. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 1568, de 31 de Julio de 2012.

SEGUNDO: Que mediante Ordinario N° 3513, de 16 de Agosto de 2012, la Intendente solicita al Secretario Ejecutivo del Consejo Regional Metropolitano, una modificación del respectivo proyecto “Adquisición Sistema de Televigilancia Comuna de Colina”, Código BIP 30121742-0, ya que por un error involuntario, en el presupuesto inicial presentado en el proyecto, no se incluyó el impuesto I.V.A., por lo que la iniciativa de inversión fue aprobada en el Acuerdo N° 219-12, Sesión Ordinaria N° 11, de 6 de junio de 2012, por el valor neto, que asciende al monto de M\$193.485, siendo que el valor total del proyecto con impuesto es de M\$230.248.-

TERCERO: Por Memorándum N° 2364, de 16 de Octubre de 2012, el Jefe de Departamento de Control de Proyectos del Gobierno Regional Metropolitano, en atención a lo señalado en el párrafo anterior, solicitó modificar el cuadro de inversión del proyecto aumentando el presupuesto.

CUARTO: Conforme a lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio mandato referido en la cláusula primera, cambiando el itemizado de gastos, según el Acuerdo N° 290-12, adoptado en Sesión Ordinaria N° 18, de fecha 12 de septiembre de 2012, que rectifica el Acuerdo N° 219-12 de la Sesión Ordinaria N° 11, de fecha 06 de junio de 2012, aumentando la cifra aprobada, en razón que no se incluyó el impuesto I.V.A., resultando como costo estimado del proyecto la suma de **M\$230.248**, modificándose el cuadro de inversión de la siguiente forma:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	MAQUINAS Y EQUIPOS / 05	230.248.-
TOTAL		230.248.-

(Montos expresados en moneda IDI, de acuerdo a Ficha IDI cuya última modificación es de fecha 16.08.2012. Tipo de cambio: 468.37 \$/US\$)

QUINTO: En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.



13993754



La personería de la Intendenta (s) para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto N° 1210, de fecha 6 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre de 2008.

MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE COLINA

CATERINA KLEIN PLESNAR
INTENDENTA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

Handwritten notes and signatures:
PUM/FAH/EGV/RDA/FRW/PAR/par 185V

